



QUINTA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL CONTRATO No. UA-C-DTSI-2022-002 CONTRATACIÓN DE "ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"

En la ciudad de Guayaquil, al día 22 del mes de febrero del 2023 intervienen en la celebración de la presente quinta Acta de Entrega Recepción Parcial, por una parte, la Universidad de las Artes, el Ing. Brian Lazo Rodríguez, en calidad de Administrador del Contrato No UA-C-DTSI-2022-002, delegado de la máxima autoridad, el Ing. Carlos Merchán Anchundia como técnico que no ha participado en el proceso de contratación y por otra parte la Ab. Patricia Cecilia Flores Orellana, Apoderada Especial de la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA RUC 0992284269001.

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

- 1.1** De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación para el "ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".
- 1.2** Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la contratación para el "ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", mediante certificación presupuestaria No. 307 de 30 de agosto de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530105 0901 001 0000 0000 denominada "Telecomunicaciones" por el valor de USD \$ 81,720.64 (OCHENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTE CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), con respecto al IVA, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 del Ministerio de Economía y Finanzas en su Artículo 1 literal b, que 3 indica: "...La entidad que inicio nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA...";
- 1.3** Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e investigación en artes para el periodo de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;
- 1.4** Previos los informes y los estudios respectivos, César Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de información (e), Delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-001-2022 para la contratación del "ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", a través de resolución de inicio No. R-UA-DTSI-2022-004 de 31 de agosto de 2022.
- 1.5** Se publicó el proceso el 31 de agosto de 2022 a través del Portal Institucional del SERCOP, el proceso No. RE-PU-UA-001-2022.
- 1.6** Luego del proceso correspondiente, César Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de información (e), Delegado de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante resolución No. R-UA-DTSI-2022-006 de 07 de septiembre de 2022, adjudicó el contrato para el "ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS



- 1.7 ARTES", al oferente empresa CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN LA ACADEMIA CEDIA con RUC 0992284269001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.
- 1.8 Mediante Memorando Nro. UA-CAJ-DP-2022-0043-M del 12 de septiembre del 2022, se delega al Sr. Brian Lazo Rodríguez la administración del contrato.

Cláusula Segunda. - OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El Contratista se obliga con la Universidad de las Artes a garantizar la CONTRATACIÓN DEL ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA "RED CLARA", SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este instrumento.
- 2.2 Las obligaciones del contratista
 - Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
 - Entregar los servicios objeto de la presente contratación a entera satisfacción de la Universidad.

Cláusula Tercera. - LIQUIDACIÓN

3.1 Liquidación de Plazos

El plazo de ejecución de la contratación del "ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA RED CLARA SERVICIOS DE INTERNET Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" será de 365 días, contados para el periodo del 9 de septiembre de 2022 al 9 de septiembre de 2023.

Las coordinaciones para las ampliaciones de vigencia en las licencias se realizaron acorde a lo establecido en la Metodología de trabajo los mismos que se coordinaron desde inicio de septiembre por correo electrónico, no fue necesario instalación debido a que existe continuidad en el servicio bajo los mismos recursos físicos y técnicos.

Las fechas en las que se cumplieron las ampliaciones y por consiguiente se activaron los servicios acordes a las especificaciones técnicas y productos, exigidas y descritas en el contrato fueron:

- ✓ Condiciones generales
 - Enlace al NAP Nacional e Internacional.
 - Enlace a la Red CLARA (Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas).
 - Conexiones con otros.
- ✓ Servicios
 - Conectividad. Enlace Principal con enlace respaldo alterno, en Campus Centro - ex gobernación - con acceso a internet y red avanzada de 600Mbps. LAN extendida, túneles de datos, bloques de IPv4/IPv6, túneles de Datos, Federaciones, EDUROAM.
- ✓ Seguridad
- ✓ Infraestructura
- ✓ Multimedia
- ✓ Aplicaciones Académicas
- ✓ Recursos Académicos
- ✓ Fondos Connect
- ✓ Servicio Fill THE GAP
- ✓ Capacitación FILL THE GAP
- ✓ Articulación CONNECT



- ✓ Innovación y emprendimiento
- ✓ Eventos
- ✓ Servicios adicionales.
 - Enlace datos Campus Sur 20 Mbps ajustables a necesidad, dependencia de la asignación y disponibilidad de la Red Avanzada, implementación el 9 de septiembre del 2022.
 - Enlace datos Aulas Norte MAAC 20 Mbps ajustables a necesidad, dependencia de la asignación y disponibilidad de la Red Avanzada, implementación el 9 de septiembre del 2022.
 - Servicio de seguridad perimetral con cobertura de vigencia tecnológica y garantía y soporte. A partir de la ampliación se ha recibido los servicios de forma continua e ininterrumpida.

3.2 Liquidación económica

El Monto del presente contrato es de \$ 81,720.64 (OCHENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTE CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS más IVA. El detalle de los rubros que conforman en el presente contrato es:

PAQUETE SELECCIONADO - SERVICIOS 2022-2023	CANTIDAD	VALOR	SUBTOTAL
Plan Básico, Internet de 600 Mbps Red Avanzada y Comercial con servicios complementarios	12	\$ 3.292,48	\$ 39.509,76
Security Center Personalizado Con cobertura de licencias Fortinet extendida con vigencia hasta 2025-12-13	1	\$ 42.210,88	\$ 42.210,88
		TOTAL	\$ 81.720,64

Los valores presentados no incluyen IVA.

El monto señalado en el contrato constituirá la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Detalle de valores que se cancelan por los servicios recibidos desde 9/01/2023 al 8/02/2023.

PAQUETE SELECCIONADO - SERVICIOS 2022-2023	CANTIDAD	VALOR	SUBTOTAL
Plan Básico, Internet de 600 Mbps Red Avanzada y Comercial con servicios complementarios	1	\$ 3.292,48	\$ 3.292,48
		TOTAL	\$ 3.292,48

Los valores presentados no incluyen IVA.

El valor que se cancela es de \$ 3.292,48 más IVA, tres mil doscientos noventa y dos con 48/100 dólares de Estados Unidos de América por servicios plan básico, internet de 600 Mbps Red Avanzada Internet desde 09/01/2023 al 08/02/2023.

3.3 Multas

De acuerdo con la cláusula Octava del contrato, el contratista No ha incurrido en multas por haberse recibido los servicios dentro del plazo estipulado con el ajuste del nuevo cronograma aprobado en la prórroga.



Cláusula Cuarta. - RECEPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio prestado ha sido recibido a entera satisfacción.

Se verificó según informe de satisfacción de servicio de acceso a la red avanzada de Internet e informe de constatación de aplicación de licencias; la continuidad de estos y acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el contrato y los términos de referencia.

Cláusula Quinta: ACEPTACIÓN

Ab. Patricia Flores Orellana, Apoderada Especial de la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA con cédula No. 010383408-1 por sus propios derechos, declara que no se halla en ninguna prohibición que le impida suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Parcial.

Cláusula Sexta: GARANTÍAS

El contratista presentó la garantía técnica y acuerdo de nivel de servicio (SLA) para asegurar la calidad del servicio contratado, y tiene una vigencia de 365 días.

Cláusula Séptima: CONCLUSIÓN

Con los antecedentes expuestos y luego del análisis de la documentación de soporte y al no encontrarse novedad imputable al CONTRATISTA, ni reclamos por parte de terceros, se procede a suscribir la presente Tercera Acta de Recepción Parcial por los servicios recibidos objeto del contrato No UA-C-DTSI-2022-002 descritos anteriormente, en la ciudad de Guayaquil, al día 22 del mes de febrero del 2023.

PARTICIPA	FIRMA
ING. BRIAN LAZO RODRIGUEZ ADMINISTRADOR DE CONTRATO UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	
ING. CARLOS MERCHAN ANCHUNDIA TECNICO NO INTERVINIENTE UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	
AB. PATRICIA FLORES ORELLANA APODERADA ESPECIAL CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA	